



Resolución Directoral Regional

Nº 72 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016



VISTO:

El Oficio N° 104-2016-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de febrero de 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la nueva Directiva sobre gestión de los muebles estatales, en su numeral 6.7.3.3 Bienes no Inventariables, establece: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE (entre otros): "- Los accesorios, herramientas y repuestos".

Que, la Unidad de Logística, unidad orgánica encargada del control y gestión patrimonial estatal de la Dirección Regional de Agricultura, a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico 002-2016SSGP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero de 2016, dando a conocer que por error material se incluyeron en las cuentas patrimoniales herramientas de uso mecánico, solicitando la baja correspondiente, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB. REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 1 juego Extractor de Poleas internas de 4", 6", 8" y 10", así como 1 juego de sacabocado de 4 a 25 mm, por las causales y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SNB, detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las cuentas patrimoniales y contables de 1 juego Extractor de poleas internas de 4", 6", 8" y 10" y 2 juego de sacabocado de 4 a 25 mm, detallados en los anexos del Informe Técnico que forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CUENTA 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	S/. 555.00
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	S/. 555.00
Sub Divisionaria 1503.0200906 Equipos para Vehículos	S/. 555.00





Resolución Directoral Regional

Nº 72 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 23 FEB 2016.

CUENTA 9106 CONTROL DE BIENES EN PREST. CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE	S/. 145.00
Divisionaria 9105.03 Bienes no Depreciables	S/. 145.00
Sub Divisionarias 9105.0303 Muebles y Enseres no Depreciables	S/. 145.00

CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	S/. 120.13
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/. 120.13

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

[Signature]
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]
SRA. ELIDA URBELINA PEREZ DE SANTANA
REG. Nº 0076 FEDATARIA
EL DOCUMENTO ORIGINAL OBRA EN ESTA INSTITUCION REGIONAL

DISTRIBUCION:
GOB.REG.TACNA
SBN.
OAJ.
ULOG.
UCONT.
Archivo

MESG-JDAA/mah.